LICITACIÓN PUBLICA Nº 11/2026

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE Nº 2357/2026

ARTÍCULO 1: Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA, el día 22 de diciembre de 2026 a las 09.30 horas para la contratación de la obra **"REMODELACIÓN RAMBLA, CALLE WILDE, ENTRE UGARTE Y URIBARRI"** en un todo de conformidad con este pliego de cláusulas generales, la Planilla de Cotización y los anexos que se adjuntan y forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2: PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de **Pesos seiscientos millones doscientos sesenta y dos mil quinientos veintiséis con 50/100.- ($ 605.262.526,50).** IVA incluido.

ARTÍCULO 3 - VALOR DEL PLIEGO: El presente pliego es sin valor económico para su adquisición por parte de los interesados.

ARTÍCULO 4: CONSULTAS. Las consultas sobre las Bases y Condiciones deberán realizarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, , E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar, en el horario de 7.00 a 13.00 horas, hasta 48 horas antes de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN. Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Trenque Lauquen, siendo este un requisito indispensable para tomar como válida su propuesta. La Municipalidad podrá exigir a los oferentes, previo a la adjudicación, todos los antecedentes que estime necesario, siendo estos de capital importancia para definir la misma.

No podrán participar en esta Licitación, por sí o por interpósita persona:

a) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de solución.
b) Los inhabilitados por condena judicial.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

c) Las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de Trenque Lauquen.
d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad o en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.
e) Los que sufran inhibición general de bienes.
f) Quienes tengan deudas impositivas con el fisco municipal, provincial o nacional, excepto aquellas que hubieran sido objeto de presentación en programas de facilidades de pago en vigencia a la fecha del presente llamado, o salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.
g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.

Si el oferente se trata de persona jurídica, ninguno de sus miembros integrantes tampoco deberá estar comprendido dentro de las inhabilidades indicadas.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. La presentación de las ofertas deberá realizarse hasta 5 (cinco) minutos antes de la fecha y hora indicadas en el artículo 1º del presente por oficina de compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, sita en el palacio Municipal, Avenida Villegas 555. Si este día resultare feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura de las mismas se efectuará el día hábil inmediato posterior a la misma hora.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Municipalidad de Trenque Lauquen en la Oficina de Compras de este Municipio, o en el lugar que ésta designe, a las 09.30 horas del día 22 de diciembre de 2026, a la cual podrán asistir los oferentes o sus representantes legales.

En ningún caso se admitirán ofertas presentadas después de la fecha y hora indicadas en este Pliego, cualquiera sea la causa del retraso.

La presentación de las ofertas se efectuará bajo sobre cerrado (Sobre Externo) sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda la siguiente:

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

LICITACION PUBLICA Nº
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:
HORA DE APERTURA:

Dentro del Sobre Externo se ubicarán dos sobres cerrados (Sobre Nº 1 y Sobre Nº 2) por los proponentes, con los requisitos que se detallan a continuación:

Sobre Nº 1:

Es un sobre cerrado que llevará la siguiente leyenda:

LICITACION PUBLICA Nº
EXPEDIENTE Nº:
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:
HORA DE APERTURA:
RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

SOBRE Nº 1

En este sobre se agregará:

1. Nota de presentación en la que se acepten los procedimientos, condiciones y metodología de evaluación de ofertas, la jurisdicción prevista en el pliego y demás requisitos de la licitación.
2. Un ejemplar del Pliego de Cláusulas Generales, con todos sus folios firmados por el oferente y/o su representante legal.
3. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el Artículo 5º del presente pliego.
4. Garantía de Oferta, la que debe constituirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º de las Cláusulas generales.
5. Constancia de Inscripción en el registro de proveedores de esta Municipalidad.
6. Plan de trabajos que deberá adecuarse a las especificaciones mínimas determinadas en el presente Pliego.
7. Referencias bancarias y comerciales del proponente.
8. Declaración del domicilio real y legal del proponente.
9. Declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente pliego, del Decreto de llamado a Licitación y de toda norma que rija el acto licitatorio
10. Constancia de visita de obra.
11. Certificación fehaciente de disponibilidad de los materiales a incluir en la provisión, extendidos por fabricantes y/o representantes oficiales de los

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

mismos en caso que el oferente no sea el fabricante de los materiales en cuestión.

12. Listado de máquinas, equipos y personal relevante a afectar a los trabajos.
13. Listado de trabajos similares efectuados para Comitentes públicos y privados durante los últimos 5 años, con datos de contacto para solicitud de referencias.
14. Constancia de pago del aporte previsional del profesional representante técnico correspondiente a “Estudio de licitación”.

Sobre Nº 2:

Es un sobre cerrado que llevará la siguiente leyenda:

LICITACION PUBLICA Nº
EXPEDIENTE Nº:
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:
HORA DE APERTURA:
RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

SOBRE Nº 2 - OFERTA

En este sobre se agregará:

1. La cotización o propuesta económica, según formulario anexo al presente pliego, debiendo tener en cuenta que:
    a. Su propuesta debe adecuarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas e información adjuntos.
    b. Será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.
    c. El importe del presupuesto oficial incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficio, Impuesto al valor Agregado, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes, y queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos. Por lo tanto, no se admitirá ni considerará el agregado en las propuestas expresiones que impliquen la evaluación de alguno de estos rubros por separado.
2. Declaración jurada del conocimiento de los lugares de ejecución de los trabajos.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

Las ofertas deberán cotizarse en forma clara y precisa en el Pedido de Cotización Nº 1 adjunto, firmado por el oferente.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de la propuesta. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y números, será válida la expresada en letras.

La totalidad de los recaudos enumerados que deben contener los Sobres Nº 1 y 2 constituyen un requisito esencial para la admisibilidad de la oferta. La falta de presentación de cualquiera de ellas, o la realizada en forma incompleta o deficiente, implicará el rechazo de la misma.

ARTÍCULO 7: FORMAS DE COTIZAR. INVARIABILIDAD DE PRECIOS. Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de contado. Los oferentes cotizarán la totalidad de los materiales a proveer y la totalidad de los ítems detallados en las planillas que como Anexo forman parte del presente Pliego. La obra se contrata por ajuste alzado absoluto.

No se reconocerá ningún mecanismo de indexación de precios, variación de costos o repotenciación de los precios, cualquiera sea su causa, haya o no mora del deudor.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% por ciento del presupuesto oficial.

La mencionada garantía podrá ser integrada en alguna de las formas que se indican a continuación, a opción del oferente:

a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
b) Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil.
c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.
d) Cheque, físico o electrónico emitido a favor de la Municipalidad de Trenque Lauquen.
e) Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

o actúen con poderes suficientes.

Las formas indicadas precedentemente para la constitución de la garantía son excluyentes, no admitiéndose ninguna otra forma que las indicadas.

ARTÍCULO 9: APERTURA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas serán abiertas en el día y la hora señalada en el Artículo 1º, en un acto presidido por el Jefe de Compras, o en su defecto por él o los que este designe al efecto, en presencia de los oferentes.

Se abrirán los Sobres Nº 1 de las propuestas y de su contenido se dejará constancia en el Acta, verificándose si las ofertas se ajustan al Pliego de Cláusulas Generales, y Especificaciones Particulares de la Licitación, desechándose las que no reúnen los requisitos, hecho lo cual se iniciará la lectura de las demás ofertas.

Cerrado el acto de apertura del Sobre Nº 1 a aquellos proponentes que cumplieron con todos los recaudos exigidos para el Sobre Nº 1 se procederá a abrir el Sobre Nº 2.

De todo lo actuado se labrará un Acta, dejando constancia de los nombres de los oferentes, de los precios que ofertaron, monto total, rebajas o aumentos, de las observaciones inherentes al acto que formularan los presentes y de las ofertas rechazadas, a quien pertenecen y las causas del rechazo. A posteriori se dará lectura al Acta, la que será firmada por las personas que hayan presenciado el acto y los funcionarios presentes.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS. El plazo de mantenimiento de la oferta será de 90 (noventa) días corridos, a contarse de la fecha de apertura de las ofertas. Transcurrido dicho término, se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual, de no mediar manifestación expresa de tal negativa, con una antelación de 24 (veinticuatro) horas mediante un Telegrama Colacionado.

ARTÍCULO 11: PREADJUDICACIÓN. La pre adjudicación se realizará en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de la fecha de apertura de las ofertas, quedando a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

Producido el Informe de la Comisión Técnica, los proponentes cuyas propuestas se aconsejan desechar podrán solicitar la devolución de la garantía. La devolución del

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

depósito de garantía no implica el retiro de la oferta, mientras que no se haya dictado resolución definitiva.

La adjudicación definitiva se realizará una vez firmado el respectivo Convenio de Financiación de los trabajos entre la Municipalidad y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la licitación al oferente que resulte adjudicatario de la misma.

ARTICULO 12: CONDICIONALIDAD DE LA EJECUCION AL FINANCIAMIENTO PROVINCIAL. La ejecución de la presente Obra está sujeta a la efectiva transferencia de fondos por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Trenque Lauquen.

La falta de recepción total o parcial de dichos fondos por causas ajenas al Municipio no generará obligación alguna para la Municipalidad respecto de la adjudicación, firma del contrato, inicio, continuidad o finalización de la obra, ni dará derecho al oferente o contratista a reclamar indemnización, intereses, daños y perjuicios, lucro cesante ni compensación de ninguna naturaleza.

El oferente, por el solo hecho de presentar su propuesta, declara conocer esta condición y aceptarla en todos sus términos, reconociendo que constituye un elemento escencial del procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 13: RECHAZO DE OFERTAS. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen. Asimismo, la Municipalidad rechazará toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se halla interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculpados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento Ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta Comuna.

ARTÍCULO 14: MEJORA DE PRECIOS. Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.

ARTÍCULO 15: PLAZO DE LOS TRABAJOS. El plazo total de ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación será de ciento cincuenta (150) días corridos a contar a partir desde la firma del Acta de Inicio de Obra, la cual operará como máximo 15 (quince) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación. No podrá ser extendida, y caso contrario el adjudicatario sufrirá la penalización dispuesta en el Art. 18 del presente pliego. El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días a partir de la recepción provisoria de los trabajos.

ARTÍCULO 16: FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN. Adjudicada la provisión, se notificará de ello al interesado en el domicilio constituido y se le intimará a que concurra a firmar la Orden de Compra dentro de los 5 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación, provisto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, la que se integrará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º del presente Pliego.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.
La mencionada garantía podrá ser integrada en alguna de las formas que se indican a continuación, a opción del adjudicatario:

a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
b) Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil.
c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 18: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO. Se aplicarán los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

1º - A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2º - A los adjudicatarios:

a) Por entrega de los elementos fuera de término contractual: multa por mora que será del 0.25% diario del valor de dichos elementos.

b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Cuando el contrato consista en provisiones periódicas: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero. La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento. Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87)

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.
Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

ARTÍCULO 19: FORMA DE PAGO. El pago será por certificación, según avance de los trabajos de acuerdo a certificado aprobado por el Inspector de la Obra. En el caso que correspondieran deducciones, por falta de cumplimiento de las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Trenque Lauquen procederá a abonar el monto resultante de la aplicación de dichas deducciones al presupuesto oportunamente elevado por el Contratista.

- De cada certificación se retendrá un 5% en concepto de fondo de reparos que será devuelto a la recepción definitiva de los trabajos. Esta retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución a entera satisfacción de la Municipalidad.
- En caso de requerir un anticipo financiero (hasta un máximo del 30% del monto de la oferta) se deberá indicar en forma explícita en la oferta, el cual será otorgado contra la entrega de póliza de caución a entera satisfacción de la Municipalidad.

El pago del anticipo financiero se realizará una vez recibido el monto por parte de la provincia de Buenos Aires.
No obstante, la Municipalidad aceptará ofertas alternativas con otras variantes de pago, que los oferentes presentarán con sus ofertas y podrá optar por alguna de ellas según su conveniencia.
La Municipalidad pagará con cheques en pesos emitidos a la orden del contratista, a cargo de la sucursal Trenque Lauquen del Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 20: FIRMANTE. Las firmas o personas físicas que hacen su oferta por apoderado deberán adjuntar el poder habilitante otorgado al mismo, éste es requisito indispensable para vincular – acreditar al mandante con el mandatario.
Si se trata de una persona jurídica la oferta deberá formularla el representante legal de la sociedad o mandatarios con poderes especiales o generales de administración.
Ejemplos para cada caso:

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

I.- Sociedades Anónimas:

a) Contrato Social y Acta de designación del representante (v.g. Estatuto de Sociedad Anónima, Acta de Asamblea de designación de Directores y Actas de Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente). Si en el contrato social se han limitado las facultades del representante legal, estableciéndose que los actos mencionados requieren ser autorizados por el Directorio, Asamblea u otro órgano según el tipo de persona jurídica de que se trate se acompañará también el acta que expresamente lo autorice.

b) Copia certificada por escribano público de los instrumentos mencionados en **a).**

c) Manifestación de escribano o autoridad certificante de la firma del representante legal en la que conste el carácter de éste y que cuenta con facultades suficientes, la que se agregará a la Licitación. Dicha manifestación deberá mencionar detalladamente la documentación que ha tenido a la vista para certificar la personería o las facultades suficientes para disponer o contratar.

Se hará constar la fecha, número, folio y tomo de las escrituras públicas o actas de asamblea y de Directorio u otros datos individualizantes si los hubiere.

d) Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto **I** y de la forma de acreditar la personería del representante legal de una persona jurídica, contempladas en los incisos **a), b) o c),** si en el contrato social se limita la firma del representante legal, ya sea requiriéndose la intervención conjunta de otra persona (v.g. Presidente y un Director), o se autoriza exclusivamente a firmar a otras personas (v.g. Director y Gerente General), la personería deberá acreditarse mediante el estatuto o Contrato Social y el Acta de Asamblea o de Directorio de las que resulte el carácter de los firmantes.

Se acreditará la personería por PODERES DEBIDAMENTE INSTRUMENTADOS cuando la sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

II- Otras Sociedades: Es suficiente la firma del representante legal, en consecuencia, bastará con que se acredite esa condición con el contrato de sociedad siguiéndose el mismo criterio establecido en el punto I.

III.- Sociedades de hecho con objeto comercial o no constituidas regularmente de los tipos autorizados por la Ley de Sociedades (artículo 21 – Capítulo I – Sección IV de la Ley Nº 19.550): Es suficiente la firma de cualquiera de sus socios, acreditando la existencia de la sociedad y su carácter de sociedad de hecho o no constituida regularmente, mediante el correspondiente contrato social y la clave única de identificación tributaria (CUIT), correspondiente a la Sociedad. Se seguirá el mismo criterio establecido en el punto I.

IV.- Asociaciones civiles y fundaciones con personería jurídica otorgada e inscripta: Es suficiente la firma del representante legal, en consecuencia, bastará con que se acredite esa condición con el estatuto social, siguiéndose el mismo criterio que el establecido en el punto I.

V.- Asociaciones civiles sin personería jurídica: Es suficiente la firma del representante legal. Acreditará su condición de representante legal con la escritura pública de constitución o del estatuto o contrato privado por el que han sido creadas (de acuerdo con los artículos 33, 46 y concordantes del Código Civil, siguiéndose el mismo criterio establecido en el punto I).

ARTÍCULO 21: LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO A LICITACION. La presente licitación y el suministro a contratar en su consecuencia, queda sometida a la siguiente normativa, en el orden establecido:

a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley 6769/58) y sus modificaciones.
b) La ley de Contabilidad de la provincia de Buenos Aires (decreto ley 7764/71), su decreto reglamentario, y modificatorias.
c) ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL
d) El Pliego de Cláusulas Generales.

ARTÍCULO 22: GARANTÍA. Los oferentes deberán explicitar en forma clara y precisa en sus cotizaciones, la garantía que ofrecen sobre los materiales y equipos cotizados.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

El plazo de garantía será de 180 días a partir de la recepción provisoria de la totalidad de los trabajos.

ARTÍCULO 23: VISITA DE OBRA. El día viernes 11 de diciembre a las 10:00 horas se realizará una visita al sitio de ejecución de los trabajos. En caso de lluvia, la misma pasara al día siguiente en el mismo horario. La visita de obra tiene carácter obligatorio, labrándose un acta en presencia de los oferentes presentes. El punto de reunión será el sitio donde se inicia la obra, calle Wilde entre Ugarte y Uribarri de la localidad y partido de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción prevista en el artículo 166 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

ADJUNTOS:
ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACION
ANEXO II – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
ANEXO III- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
ANEXO IV- PLANOS

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras